

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

301**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.101 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Plácida García Buesa, contra las empresas “San Martín y Martínez, Sociedad Limitada”, y “Aldesa Servicios y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 19 de enero de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por doña Plácida García Buesa, reconozco que en el período a que se contrae su reclamación realizaba una jornada equivalente al 94,72 por 100 de la jornada máxima exigible, y condeno a las demandadas “San Martín y Martínez, Sociedad Limitada”, y “Aldesa Servicios y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, que así lo reconozcan y le abonen las diferencias que reclama en cuantía de 480,29 euros, así como 48,03 euros de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “San Martín y Martínez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.928/11)